



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 783 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 19 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **NICOLAS IVAN GONZALEZ ROMO**, chileno, **Médico Cirujano**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.485.064-1, domiciliado para estos efectos en calle General Mercado N° 40, Casa N° 11, Playa Ancha, Comuna de Valparaíso, para que preste el servicio de **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EXTENSION Y REFUERZO DE ATENCION MEDICA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR LA DIRECTORA DE SALUD, EL QUE INDICARA EL DIA, HORA Y LUGAR"**.
- 2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada de la siguiente manera:
 - a) La suma de \$ 9.935.- (nueve mil novecientos treinta y cinco pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia; y
 - b) La suma de \$ 10.210.- (diez mil doscientos diez pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, cuando la prestación sea realizada en los siguientes días festivos: 01 de Enero, Viernes Santo, Sábado Santo, Domingo de Resurrección, 18 de Septiembre, 19 de Septiembre, 20 de Septiembre, 31 de Octubre, 1 de Noviembre, 24 de Diciembre, 25 de Diciembre y 31 de Diciembre.
- 3° El presente Contrato rige desde el **13 de Febrero de 2013** y será hasta el **31 de Marzo del año 2013**. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.22.11.999.000.000: "Otros", del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

02 CONTRATO N° 783/2013

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo Secretaría Municipal

CM / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc